



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA LA INMUNIZACIÓN DE POBLACION ADULTA E INFANTIL DE CASTILLA-LA MANCHA EN 2020

En la actualidad, los programas de vacunación constituyen una poderosa y efectiva herramienta de prevención de las enfermedades infecciosas, y gracias a ellos es posible contribuir al control y eventual erradicación de determinadas enfermedades transmisibles y conseguir notables mejoras en la salud de la población. En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el programa de vacunaciones se dirige de manera sistemática a la población infantil y también a los grupos de riesgo que cumplen las recomendaciones de inmunización en la edad adulta.

La **hepatitis B** se transmite por exposición a sangre o a líquidos corporales infectados. También puede transmitirse por vía sexual. Se recomienda su administración, entre otras, a personas que por su ocupación están expuestas frecuentemente a sangre, productos sanguíneos o fluidos corporales que puedan contener virus (sanitarios, parasanitarios, personal en formación), que en su trabajo utilizan cualquier tipo de técnicas que impliquen punción percutánea de piel o mucosas (técnicas de medicina alternativa como la acupuntura, servicios de arte corporal como tatuajes o “piercing”, etc.), trabajadores en servicios de emergencias (bomberos, policías, etc.), personal de limpieza de parques y jardines, recogida de basura, cementerios. Personas con múltiples parejas sexuales o con infecciones de transmisión sexual de repetición y sus parejas.

La vacuna frente a **tétanos y difteria** tipo adulto está destinada a la administración de la dosis de recuerdo frente a estas enfermedades prevista en el calendario de vacunaciones a la edad de 14 años y a la profilaxis de heridas tetanígenas en la población de Castilla-La Mancha. Se consideran tetanígenas a aquellas heridas o quemaduras con un importante grado de tejido desvitalizado, heridas punzantes (particularmente donde ha habido contacto con suelo o estiércol), heridas contaminadas con cuerpos extraños, fracturas con herida, mordeduras o congelación, heridas que requieran intervención quirúrgica y que ésta se retrase más de 6 horas y heridas que se presenten en pacientes que tienen sepsis sistémica. En estos supuestos, es necesario aplicar el protocolo de actuación clínica, que incluye la inmunización frente al tétanos como medida preventiva.

También es necesaria la adquisición de dosis destinadas a la inmunización primaria frente al tétanos y a la difteria de las personas que no fueron vacunados en la infancia. Los adultos que desconozcan el número de dosis que han recibido de tétanos o tétanos-difteria deben comenzar o completar dicha serie. La primovacunación del adulto consiste en tres dosis con pauta 0, 1 y 6-12 meses.





La vacuna polisacárida de 23 serotipos frente a **neumococo (VNP23)** se dirige a la protección de los adultos institucionalizados y a las personas mayores de 65 años sin otros factores de riesgo, en los que es mayor la ocurrencia de infección por neumococo y el desarrollo de la enfermedad neumocócica invasiva favorecida por la inmunosenescencia. El padecimiento de la enfermedad ocasiona un incremento en los ingresos hospitalarios y en la mortalidad específica.

La vacuna conjugada de 13 serotipos frente a **neumococo (VNC13)** está destinada a la inmunización de los bebés y lactantes frente a la enfermedad neumocócica invasiva y no invasiva prevista en el calendario de vacunaciones en el primer año de vida, ya que la vacuna polisacárida de 23 serotipos no es eficaz debido a la inmadurez del sistema inmunológico en esta etapa de la vida.

La vacunación tetravírica está destinada a la eliminación de la circulación libre del **sarampión** autóctono y la protección frente a **rubéola, parotiditis y varicela**. Se usa para administrar la dosis de recuerdo frente a estas cuatro enfermedades a la edad de cuatro años, reduciendo así el número de pinchazos a recibir al integrar la dosis de vacuna antivariola con la vacuna triple vírica clásica. La protección generada incluye las siguientes enfermedades:

Sarampión: Es una enfermedad viral altamente contagiosa que produce un cuadro de fiebre elevada, tos y exantema generalizado que dura aproximadamente de 7 a 10 días de evolución y que puede ser responsable de complicaciones más o menos severas, como otitis media, neumonías, convulsiones, lesiones cerebrales y en algunos casos secuelas neurológicas graves, etc

Rubéola: Es una enfermedad viral habitualmente autolimitada y leve que afecta preferentemente a la infancia. En el caso de una mujer embarazada, si la infección rubeólica se produce durante los primeros meses de gestación se puede producir embriofetopatía rubeólica en el feto (cardiopatía congénita, catarata, retraso mental, etc.). En el síndrome de rubéola expandido, junto con las malformaciones congénitas aparecen otras manifestaciones características de fetopatía (afectación pulmonar, hepática ósea, hematológica, etc.)

Parotiditis: Es una enfermedad infecciosa viral que puede producir dolor, aumento del tamaño de las glándulas salivares, fiebre, cefalea, pérdida de audición y meningitis linfocitaria. En ausencia de inmunización, la parotiditis es una de las causas más frecuentes de meningitis viral.

Varicela: Es una enfermedad viral muy contagiosa causada por el virus varicela-zóster. Suele ser una enfermedad leve, pero puede ser grave en bebés menores de 12 meses, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas y personas con sistemas inmunitarios debilitados. Ocasiona una erupción cutánea vesicular que produce prurito, que se puede acompañar de fiebre y cefalea. Las complicaciones más graves pueden incluir neumonía, meningitis y sepsis.





Castilla-La Mancha

La vacuna frente a **meningococos ACWY** está dirigida a la prevención de las enfermedades bacterianas causadas por *Neisseria meningitidis* (meningococo). Supone un problema de salud pública, debido a que se presenta fundamentalmente en población infantil y causa importantes secuelas y alta letalidad. En los últimos años se están produciendo cambios en la epidemiología de la EMI en España y en otros países de la Unión Europea con un incremento de la EMI causada por los serogrupos W e Y.

Esta situación ha motivado un acuerdo consensuado por las comunidades autónomas en relación a la vacunación frente a enfermedad meningocócica invasiva, consistente en:

- Vacunación sistemática en población adolescente. Se sustituirá la vacunación actual en el calendario oficial a los 12 años de edad con vacuna frente a meningococo C por vacuna tetravalente frente a meningococo por serogrupos A, C, W e Y.
- Captación activa y vacunación de varias cohortes de adolescentes y adultos jóvenes hasta 18 años de edad.

Complementariamente se mantendrá la vigilancia epidemiológica para implementar, si procede, la vacunación en lactantes y en población adulta. Además, se actuará en brotes epidemiológicos vacunando a la población susceptible.

Por estas razones, es necesario proceder a la adquisición de las vacunas mencionadas, no incluidas en el procedimiento de Acuerdo Marco en vigor.

La tramitación ordinaria de un expediente administrativo para suministro de vacunas requiere unos plazos temporales determinados. Dado que el producto solicitado ha de estar disponible en enero de 2020, es necesario anticipar los trámites que conforman el expediente de adquisición y contratación, de manera que se garantice sin interrupción la disponibilidad de vacunas destinadas al programa de inmunizaciones de Castilla-La Mancha en los centros de salud de la región.

